

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de enero de 2016

Nº 5

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de solicitud de una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de El Fresno 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Exposición pública del expediente nº 1/2015 de modificación de créditos presupuestarios..... 3

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 5

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación inicial padrón tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración cuarto trimestre 2015 6

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 7

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 578/2015 a instancia de Jesús Gallego Martín contra Excavaciones Encinar S.L. 9
- Seguridad Social 456/2015 a instancia de Fremap Matepss contra Pastor Pequero Construcciones y Excavaciones S.L..... 10
- Despido objetivo individual 604/2015 citación a Barco de Ávila Explotaciones Hoteleras, S.L..... 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.565/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. JOSE LUIS PRIETO HUEBRA (06569278H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de El Fresno (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 4 m de profundidad y 3000 mm de diámetro, situado en la parcela 253 del polígono 504, paraje de Las Joyas, en el término municipal de El Fresno (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,006 ha de huerto y 2 caballos).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,025 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 100 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 0,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valle Amblés" (DU-400064).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 919/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de noviembre de 2015

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 28/16

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

EXPEDIENTE Nº 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

D. Crescencio Burguillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OJOS ALBOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE Nº 1/2015, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de Diciembre de 2015.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTIC/	124.000,00	7.300,00	0,00	131.300,00
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA C.A.	0,00	4.673,00	0,00	4.673,00
46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DIPUTACIONES	0,00	8.400,00	0,00	8.400,00
46101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TRABAJADORES	0,00	4.578,00	0,00	4.578,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00
TOTALES		124.000,00	80.951,00	0,00	204.951,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
164	62200	Construcción tumbas en Cementerio	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00
165	22100	Suministro energía eléctrica	11.000,00	6.000,00	0,00	0,00	17.000,00
338	22609	Actividades Culturales y deportivas	23.000,00	7.000,00	0,00	0,00	30.000,00
450	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal.	17.000,00	19.000,00	0,00	0,00	36.000,00
450	16000	Cuotas patronales de Seguridad Social.	4.500,00	3.200,00	0,00	0,00	7.700,00

450	21000	Mantenimiento Infraestructuras y bienes natura	30.000,00	15.000,00	0,00	0,00	45.000,00
450	22000	Material, suministros y otros	8.000,00	6.526,00	0,00	0,00	14.526,00
450	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y	21.060,00	0,00	0,00	20.400,00	660,00
450	60900	Otras inversiones de reposición en infraestruct	12.870,00	24.000,00	0,00	0,00	36.870,00
920	12000	Funcionarios Retribuciones Básicas funcionari	5.000,00	2.900,00	0,00	0,00	7.900,00
920	16000	Cuotas Seguridad Social	1.600,00	1.725,00	0,00	0,00	3.325,00
933	62200	Inversión en Edificios y otras construcciones	18.000,00	0,00	0,00	11.000,00	7.000,00
TOTALES			152.030,00	85.351,00	27.000,00	31.400,00	232.981,00

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día dieciseis hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Ojos Albos, a treinta de Diciembre de dos mil quince
El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 11/16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2016; de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Nava del Barco, a 30 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 9/16

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Con fecha 5 de enero de 2016, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles a contar desde el inicio del período de cobro voluntario, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, iniciándose el plazo de cobro en período voluntario a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía -Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo, a 5 de Enero de 2016.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 12/16

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2016; de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Tormellas, a 30 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 19/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2015, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro, se aplicará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá regir a partir del día 1 de enero de 2017.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo completo que queda redactado, en el siguiente término:

ARTÍCULO 6º.- Bonificaciones Potestativas:

Se establece una bonificación del 100%, para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su caso, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante del vehículo se dejó de fabricar de acuerdo a lo previsto en el art. 10 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995 de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que se reúnen los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

Los sujetos pasivos afectados por la bonificación anterior deberán solicitar su concesión la cual será de aplicación a partir del año siguiente, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.

En Muñosancho, 5 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.675/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JESÚS GALLEGO MARTÍN contra EXCAVACIONES ENCINAR S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000578/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EXCAVACIONES ENCINAR S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/2/2016 a las 9 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EXCAVACIONES ENCINAR S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiuno de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.674/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000456/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a. FREMAP MATEPSS contra la empresa PASTOR PEQUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L., INSS-TESORERÍA, PETRISOR PANA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, MUTUA FREMAP, contra la parte demandada, INSS, TGSS, la empresa PASTOR PEGUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES, S.L. y el trabajador DON PETRISOR PANA, sobre reintegro de prestaciones, debo declarar y declaro la responsabilidad directa empresa en el pago de la cantidad de 15.340'32 Euros y la responsabilidad subsidiaria en dicho pago de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social codemandadas, por el orden de sus responsabilidades, para el caso de insolvencia de la primeramente condenada, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a PASTOR PEQUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L., PETRISOR PANA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 24/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SEVERIANO JIMÉNEZ MATÍAS contra BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L. BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., FOGASA FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000604/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L. BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/2/2016 a las 09:20 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L. BARCO DE ÁVILA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cuatro de Enero de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.